

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. ---378---

Cuaderno No. ---7457---

Año -1813-

No. de hojas ---12---

Cuenta documentada presentada por los herederos del licenciado Francisco Garrido, receptor general, que fué del Santo oficio, del depósito hecho por el padre Melchor Lazo de La Vega, de la orden de San Juan de Dios, con el objeto de cubrir los gastos que demandara las diligencias seguidas con el objeto de probar que era persona honesta, á fin de poder obtener el cargo de ministro de ese tribunal.

SO-AD

CA: 45

DO: 58

FS: 12 (+ exvístulas)

Observaciones

Clasificación

---Inquisición---

Estudiado en Lima, á -18- de --febrero-- de 1909

gg.ⁿ

Año

1813.

Cuenta del deposito del P.^e Fr. Melch.
zo de la Ueoa del Orⁿ & S.ⁿ Juan &
ios p.^a Mtro pers.^a honesta dada por
Viuda & Don Fran.^{co} Garrido.

7685

Cuenta que Go. D.º Narváez de Sanabria, Veedor y Alcaide de D.º Fr.º Gerardo de
 Alcaraz que fue de Pretendiente con del Depósito que hizo en su poder el Sr. Fr.º Alcal-
 de Laro de la Vega del Orden de S.º Juan de Dios para los gastos de sus informaciones
 por para el mismo Persona honesta del T.º Oficio

Cargos

Conforme con la l.ª dada por el Sr. Veedor de la l.ª Cuenta g.ª de Pretend.ª
 Cuenta g.ª a que se refiere se va a este Depósito en la que aparece que
 la cantidad depositada consistió en tres
 cientos noventa y cinco pesos y que siendo
 lo pagado por los gastos ocurridos hasta fin
 de Dic.º de 1788. veinte y quatro pesos
 y dos reales quedarán sobrando en favor
 de la Pretensión. Post. 320. 6

Id con la por.ª de entrada q.º se cita y son mas cargo en esta Cuenta de cuenta y
 cinco pesos y dos reales que en Junio de
 1789. entró al Pretend.º por 2.º Depósito
 y se introdujeron en la Casa segun
 Contara de la respectiva partida de
 entrada. Post. 85. 2

Post. 406. 2

Importa el total Cargo de esta Cuenta segun queda denunciado la cantidad
 quatrocientos y seis pesos de los quales son deducibles las partidas siguientes

Data

Corriente de Primicias son Data veinte pesos que
 corresponden a esta Pretension por el
 en lo gastado para la revisión y
 aprobación de la referida l.ª Cuenta
 g.ª de Pretend.º. Post. 20.

Id de Un peso que segun la gloria fue
 esta a f.º de la l.ª Cuenta g.ª
 de cargar en ella por el V.º
 Veedor del Alcaide allí datado.

Comprobado con el V.º Un peso quatro reales que el f.º
 recibo q.º se presenta de pago de su poder al Sr. Sec.
 de D.º Mariano Aragon por su
 fin en la partida de entrada en Casa
 Relativa al 2.º Depósito como consta
 del Vicio q.º se fin.º con el V.º. Post. 1. 4

22. 4



Escritura

Ida con el Mandam^{to}
y su Rx^{to} D^o

20

Et. Setenta y tres pesos que por el Mandam^{to}
fha en lo de Suero del 1786. le libraron
contra esta Pretension para pago de
las Cortas causadas segun parece del
indicado Mandam^{to}. que se presenta con
el tt. 2 - - - - -

13.

Corriente D^o

20

Et. Un peso pagado por el finado de
su poder al Contador de esta D^o Ofi-
cio por el Registro del Mandam^{to}. Asen-
tado segun parece de la libranza pue-
ta en el - - - - -

Ydem D^o

20

Et. Doce reales que asi mismo pago
al D^o de Secreteria Torre por su dñ
en la partida de salida respectiva
a los setenta y tres pesos que habla
el referido Mandam^{to}. segun lo acre-
dita el Rx^{to} puesto a su debito - - -

1. 4

Conprobado con el
Mandam^{to} y su
Rx^{to} D^o

20

Et. Setenta y ocho pesos de reales que
por el Mandam^{to} de 5 de Junio de 1789. le
libraron contra esta Pretension para
pago de las Cortas que en el se refie-
ren segun parece del indicado Man-
dam^{to} que se presenta con el tt. 3 - - -

13. 2

Ida con el Rx^{to} q^e
se presenta D^o

20

Et. Diez reales que el finado satisfizo
de su poder al D^o de Secreteria de la
traza dragun por su dñ en la ex-
tension de la partida de salida res-
pectiva a la precedente cantidad co-
mo al Rx^{to} q^e se pres^{ta} tt. 4 - - -

1. 4

Consta segun se
refiere D^o

20

Et. Diezientos cuarenta pesos que por
el Mandam^{to} del 5 de Mayo de 1786. le
libraron de la Casa y se remittieron
en partida de mayor cantidad al
Supremo Consejo para lo gñto de
sus informaciones y le libraron
en el Navio Santiago la America - - -

2. 4 0.

Corriente D^o

20

Et. Diez pesos quatro reales que
se finado pago de su poder fia-
ra los dñ y gastos de embar-
que respectivos a esta Doci-
enta y quarenta pesos - - -

10. 4

~~2. 4 0.~~

428. 2

Suma del frente — Perl. 4 28. 2 ^v

Conciencia
(20)

It. Un peso y seis reales q. corres-
ponden à dho. Pinado por el 2^o
de cu dho. de depositario en tres
setenta y cinco pesos dos reales del
segundo Depósito

4. 6

Comparacion

Perl. 4 30.

Cargo Perl. 4 0 6.
Data 4 30.

Con^{tes} la suma y compara-
cion pero el resultado es el
q. aparece al informe

Alcance contra el Pretendiente — Perl. 2 4.

Pero se advierte que segun Caxta del Supremo Consejo que debe
ser à f. 149. del Guadiano 21. le resultaron alli sobraute ciento y dos pesos
y medio real y manda se le abonen, en cuyo caso aun quedan sobraute
en favor setenta y ocho pesos sin y medio real L. V. Lima
1312.

D. Nanciza de S. J. de Carabaz

f

3

Qui del Fran. Garrido Dore r. por mis Duos cel
lapantida cel entrada cel 3 Sp 2 r. cel segundo De
por ino quetoxgo Fray melchor Laro ella Lega
p. a los ultimos gaceta cel sus Informar. hoy 3 cel
Turno cel 1789.

En 12 f. }

Aragon
1789

W. P. 1

Nos los Inquisidores Apostólicos & Mandamos a
vos D^{no} Juan Gaxardo Recep. gen. interino, y depositario
de Prerogativas de este Santo Oficio, q. del Depósito de
pesos q. hizo en vuestro poder el Sr. P. Fr. Melchor Lar-
go de la Vega del oxoⁿ de Sⁿ Juan de Dios, para los gas-
tos de sus Informaciones, q. lo exhibieris en la Casa
correspondiente del Fuente de este Tribunal, saqueis,
y entregueis al pres^{te} Secretario setenta y tres pesos
p^a q. los distribuya entre los Ministros interesados
en la memoria de gastos q. se ha hecho en la Preroga-
cion del referido Sr. Melchor Largo de la Vega. Man-
damos al Contador de este Tribunal, q. con este nues-
tro Mandam^{to}, y recibo de dicho Secretario, os los reciba,
y pase en cuenta en la q. diereis dicho Depósito. Dado
en la Inquisición de los Reyes, en diez de Enero, de
mil setecientos ochenta y seis años.

Contram. de Plazas *Luz. D^{no} Juan. Abasco*

Rex. 20/184

Al pero del Cora.
lo pague a mi poder.

Por m^{do} del S^{to} Oficio.

Miguel Man. de Arriola

N^o 2

L^o 3

DM

Miguel Alam. & Asociados

10

Recibo de la venta de la finca de la...

Fon...

13

14

...

...

...

5
No. los Yng. Apostolicos. ^{re.} Mandamos á vos
D. Juan. Pannido, Recep. ^{or} Sñal Vnterino, y Deposita
rio de Pretendientes de esta Yng. ^{on} que del Deposito
que hizo, en vño poden la parte del P. ^{pe} May Mel
chor Laro de la Vega, del orden de San Juan de
Dios para los pastos de sus Informaciones,
como para unõ persona honerta de este S.^{to}
oficio, entregueis al presente Secretario, re-
tenta, y ocho p. dor. v. para los ultimo. pastos
de dhar sus Informaciones. Y mandamos al
Contador que es ofune de este Trib. que en vir-
tud del Reibo del dho Secretario or los Reiba
y pare en Cuenta en la que diereis del dho
Deposito. Y quivicion de los Reyes, y Junio 5.
de 1789.

Ante mi de Notario

Dir. D. Juan. Abasco

Rece. fol. 189

Por m. del ^{to} v. oficio.
D. Pablo de la Torre
rio

N.º 3.

Recibí los setenta y ocho p. do n. contenidos en el mandam. del
buelta, p. están en xmo el Secret. Jouxte =

Axescuxenaga

So 8

Self

18 11 27

Recibí los setenta y ocho p. do n. contenidos en el mandam. del
buelta, p. están en xmo el Secret. Jouxte =

Axescuxenaga

So 8

Self

Recibí los setenta y ocho p. do n. contenidos en el mandam. del
buelta, p. están en xmo el Secret. Jouxte =

Axescuxenaga

So 8

Self

R. M. cell. N. Fran. Garrido Dore 1. por mi D. N. O.
 cella partida a cella salida cell. 78 p. 27. p. a los garten
 cella Informan. cell. Fr. melchor Laro cella Vega
 May. 9 cell. Junio cell. 1789.

con 127. }

Aragon

N. 4

At. L. S.

Yo, Narcisca de Sandoval, Viuda y Albacea de D. Juan Co.
Larido, Receptor gral. de Integros y Depositario de Integros,
ante V. S. en la mejor forma que en dho. lugar
digo: que hago presentacion de la Cuenta respectiva al
Deposito hecho por el Sr. Fr. Melchor Cano de la Vega
del Orden de S. Juan de Dios para los gastos de sus
informaciones como para disminuir Persona honesta
del S. O. a fin de que se evite la extenuacion
que en este Santo Oficio se acostumbraba se proceda a su
Aprobacion y demas efectos convenientes con forma a su
Remitido, en cuya virtud

A V. S. pido y suplico que habiendo por presentada dha.
Cuenta con los Docum^{tos} de su justificacion se
sirva prohiber y mandar como mereciere
por ser asi de justicia N^o

Yo
Narcisca de Sandoval

S. P. A. Baxca. Lima y Junio 3, de 1813.

Por presentada la Cuenta, con los Documen-
tos de su comprobacion; traslado a los Deposita-
rios que han intervenido en este deposito, pa-
ra que cada uno exponga lo ocurrido en su
tiempo acerca de el.

Juan Rondon
Pro Sec^o

Con la misma fecha del auto de la buel
hite raven su contenido a Don Sebastian
de Ganniza. Non don

En dicho dia, hite raven el expresado
auto a Don Carlos de Sion. Non don

1816 de junio 3 de 1816.

2 de junio 1816

Por presentacion de cuenta con los
los de se compracion. fructos a los deposit
rios que han intervenido en este negocio por
no dice en el auto de la compra de la compra de la
siempre a cerca de el.

Don Carlos de Sion

8
M. J. S.

D.ⁿ Sebastian de Soria Receptor J. del q. ha sido de este S.^{to}
Oficio contextando al tratado que U. S. se sabe daame de la Cuenta
del Depósito q. hizo en su respectiva Casa de ellos el P.^o Fr. Melchor
Loro de la Lega del O. m. r. D.ⁿ Juan de Dios para los gastos de sus
Informaciones, y obtener la Confirmación p.^a M.^a Persona honrada
El S.^{to} Oficio, presentada por D.^a Mariana Sordias de la U. d.
Alvacea del finado D.ⁿ Juan Sordias, con lo demás deducido
Digo: fue en el tpo. q. desempeñe el Cargo como Receptor, y
Depositario no ha entrado, ni salido cantidad alguna por cuenta
del P.^o Fr. Melchor para sus pretenciones, y si había alguna de
Coordinación perteneciente a dho. Depósito en Union de las de
mar en otros Interiores, entregué todo el haber al actual
Receptor D.ⁿ Carlos Liron quien podrá exponer con puntuali-
dad lo q. hubiere ocurrido en la materia. Por tanto
A. S. S. Y. pido y sup. q. habiendo p.^a contextado el tratado se sirva
proveer y mandar lo q. si estime mas conforme a justicia
y para ello &c.

En No. 2
Sebast. a Soria

22



ima y Ago.

to ser de mil ochocientos mrs. En de bido
cumplimiento de lo mandado observan por el
art.º 8.º del decreto de las Cortes gnales y ex-
traordinarias expedido en 22.º de Feb.º últi-
mo. los señores Intend. de esta Capital y
Diputado de Provincia p. ante mi el infra-
scripto Secret.º de Hacienda me hicieron
y sellaron la presente Cuenta que contenia
toda ella ocho fojas escritas, de que certi-
fico.

García

Juan London

Lima Nov. 28/816.

M. T. S.

9

S. S.

Zaldunqui
Ruiz Sobrino

Informe
el Contador.

~~El Contador~~

Gimeno

Los 20 p^{os} aldo
de Capilla coraban
cargados en la 2.^a
p^{al} a Garrido pe
no se habian
sacado a la cam.

~~El Contador~~

A V. T. pido y Suplico se sirva proveer y mandar como llebo pe-

dido, o lo q. mas fuere de justicia V. T.

Carlos Lisson

Gimeno

En el dia de la fha del auto del maxen, hme Sabea
su contenido ad. Fran. de Chabarriz, nombrado
contador de este Santo oficio en Supranoma.

Carlos Lisson

D. Carlos Lisson como depositario de Pretendien-
tes de este Sto. oficio Respondiendo al traslado de la cuenta
final presentada por D. Narciza Gardeazabal Viuda de
mi antecesor D. Fran. Garrido del deposito que hizo el P. Fr.
Melchor Lazo de la Vega de la Orden de S. Juan de Dios p.
ministro Varon honesto con lo demas deducido digo: Que re-
sultando de la expresada cuenta un alcance contra el pretendien-
te de 44 p^{os}. y habiendose extraido de Casas de este Ramo 20 p^{os}. mas
de cargo de esta pretencion segun el mandam. de mayor canti-
dad respectivo a varios interezados de 5. de Mayo de 804, as-
ciende el p^{re}tho. alcance a 44 p^{os}. que se haya insoluto median-
te a que ni en mi tpo lo ha satisfecho el pretendiente, ni en el
que obtuvo D. Sebastian de Ugarriza segun su escrito dep.
En esta virtud se hade servir V. T. mandar se exija del intere-
zados el p^{re}tho. deficit de los 44 p^{os}. con mas las ultimas cos-
tas: Y para ello

A V. T. pido y Suplico se sirva proveer y mandar como llebo pe-

dido, o lo q. mas fuere de justicia V. T.

Carlos Lisson

Gimeno

En el dia de la fha del auto del maxen, hme Sabea
su contenido ad. Fran. de Chabarriz, nombrado
contador de este Santo oficio en Supranoma.

Carlos Lisson

U. Y. S.

Cumpliendo con lo ordenado p.^a U. S. en Decreto de 28 de
Novbre de 1816 prohibido a la Cuenta producida por D.^a Nar-
cisa Gardeazabal Viuda y Albacea a D.^o Fran.^{co} Garrido
por lo respectivo al deposito que hizo el S.^o Fr. Melchor Lazo
a la Vega al oñ a S.ⁿ Juan a Dios, como p.^a Ministro Persona
honesta a este S.^{to} Oficio; lo que debo informar a U. S. es: que
con referencia a este dho deposito se han producido dos Cuentas
la primera q.^e es parcial se halla a f.^o 120 y la 2.^a Cuenta g.^{al}
a Pretendientes presentada por dho Garrido, y la segunda la
que ha exhibido su viuda y Albacea, que es a la que se informa.

Reconocidas ambas, y examinadas sus partidas:
teniendase asimismo presente el metodo a producir Cuentas
en general, y las alteraciones consecuentes por la variación sus-
t.^{ta} establecida a abolir ese dho metodo, ordenando q.^e cada
deposito se entienda por medio a una sola Cuenta particular,
hallo que p.^a no difundirme en el informe, y p.^a g.^e se corte y con-
cluya a una vez lo concerniente al p.^{te} deposito debo contrahe-
rme a manifestar su importancia y proyección esenciales con cau-
sa a las actuaciones practicadas p.^a el curso a las Informacio-
nes y a depurar el monto a los legitimos gastos imputables
al Pretendiente deduciendo bajo a isto dato el resultado del
deposito con respecto a los Depositarios y con relación a la Caja
al ramo. Poniendolo pues en ejecución hago presente a U. S.
que este Pretendiente exhibió primeram.^{te} trecientos noventa
y cinco p.^{os} q.^e se custodiaron en la Caja, segun lo acredita
la correspond.^{te} partida al S.^o aennada f.^o 30.^a Posteriormente
exhibió ony ochenta y cinco p.^{os} d.^{os} v.^{os} acreditados p.^a la p.^a a f.^o 39
a dho Libro, componiendo estas sumas la cantidad a guiso.

ciento ochenta y dos ^{rs}. En el ^{to}seguinte a las informaciones
resultó q^e a los 240 ^{rs} remitidos al S. C. p.^a los gastos a las ro-
tas a las naturalezas a Europa quedaron sobrantes en aque-
lla Depositaria g^{ral} 128 ^{rs} 3/4 ^{rs}. los mismos q^e se le mandan
abonar y constan a la razon a ^{ta}no 21 a las Cartas a S. C.
y U. S. ordenó se recibiesen en mayor cantidad a aquella q^e por
cuenta a otras Pretend^{tes} con inclusion a los d^{os} a Media anata
Yng.ⁿ a Sevilla y Contador g^{ral} se remitió p.^a la Fao^{ta} Rufina
Enzo a 803. Por esto y para hacer mas perceptibles las ocu-
cias s^{re} este deposito se forma un cuerpo a todo el haber a este
Pretendiente que sube a la cantidad a seiscientos ocho ^{rs} cinco
tres cuartillos ^{rs} en esta forma

Lo que exhibio para el Deposito primero.	^{rs} 395.
Ydem para el segundo	85. 2
Por el Sobrante en la Depositaria g ^{ral} del S. C.	128. 3/4
se le mandan abonar	128. 3/4
Total abonable al Pretend ^{te}	^{rs} 608. 5/4

De la preced^{te} cantidad q^e queda demostrada son deducibles
y cargables al Pretendiente quinientos quatro ^{rs} dos ^{rs} a qu-
ascienden los legitimos gastos a las Informaciones segun las
partidas datadas en las dos precitadas Cuentas y a mas
quatro ^{rs} dos y medio ^{rs} que deben abonarse por mitad a los
Depositarios subcesores D.ⁿ Sebastian a Vozariza y D.ⁿ Carlos
Lison por el 2 ^{to} a su d^o a deposito s^{re} 104 ^{rs} 3/4 ^{rs} liquida
existencia en Caja a la pertenencia a este Deposito. Por
lo que importando el haber al Pretend^{te} ^{rs} 608 ^{rs} 5/4 ^{rs}
demostrado y los gastos a su Pretension quinientos ocho
quatro y medio ^{rs} resulta un alcance a favor al Pretend^{te}
a la cantidad a cien ^{rs} uno y cuartillo ^{rs} q^e debieran devol-
verse con deducion a las cartas al presente Expediente.

Pasase a demostrar el estado a este Deposito a
respecto a la Caja p.^a q^e lo que resulta existia en ella se apli-
ca quien corresponde repitiendo que en ella deben sup^{er}
existentes a la pertenencia a este Deposito asi p.^a las
cantidades exhibidas como p.^a el sobrante en la Deposi-

gral al Supremo Consejo que consta retenido. p^o 608. $\frac{11}{4}$
a deducir f. 11

Por lo q^e se extrajo a la Caxa segun la part. ^a
salida a f. 71^{ta} que debiendo haber sido a 70 p^o.
2^a conforme al Mandam^{to} librado solo constan
extraidos p^o 28^u 4
Por lo q^e aparece a la p. ^a a f. 64 24^u
Ydem por la a f. 65^{ta} 73^u
Ydem p^o la a f. 74 14^u
Ydem p^o la a f. 82^{ta} 78^u 2
Ydem p^o la a f. 95^o 2^o 20^u 453. 6
Liquida existencia en Caxa 154^u 7³/₄

Los quales corresponde que se apliquen en la forma y mane-
ra siguiente =

aplicacion

Para el Alcanze en favor al Pretendiente. p^o 100^u 1^u/₄
Para reintegrar en la Caxa p^o lo q^e a ella se dedujo p.
satisfacer las Cortas a la 2.^a Cuenta gral 20^u —
Para el mismo efecto p^o lo q^e el Dep^{no} Carrido dio en
dha su 2.^a Cuenta como exhibido a su peculio y le
fueron satisfecho a los fondos g^{ra}les sto. lap. a f. 66^{ta} 4^u —
Para el propio efecto p^o el d^{no} al depositario p^o q^e comprendio
en esa misma C.^{ta} y a q^e fue satisfecho en esa mis-
ma part. a f. 68^{ta} 7^u 6
Para satisfacer a la Testam^{ta} de D^{no} Fran. Carrido
lo q^e exhibio a su dincro y demas q^e le corresponde
percibir conforme a las partidas dadas en la
Cuenta particular con prebencion a q^e se reten-
ga en la Caxa y se tome razon en el P.^{no} de
alcances activos y pasivos mandado formar 18^u 6
Para reintegrarlo por mitad a los Depositarios sub-
cesores Vigariza y Lison 4^u 2^u/₄
Para mayor ilustracion de V.S. p^o 154^u 7³/₄
debo hacer presente que los veinte p^o al d^{no} de la Capilla, que
el actual Depositario D^{no} Carlos Lison en su escrito a l^o pro-

pone se carguen al Superintendente, no tienen lus a u por cuanto
ya las tiene cargadas en el Mandam^{to}. a 7o p^o. 2^o q^o se da^o en
la 2^a. Cuenta g^{ral}, pues aunque es verdad q^o se extraxeron a la
Caxa en el t^{po} q^o se dice p^o. d^{ho} D^o. Car^o, tambien lo es q^o quando
esos mismos 2o p^o. se incluyeron en el citado Mandam^{to}. no se
verifico la extraccion a la Caxa, segun debio practicarse, por
cuya condueta se ha seguido esta confusion y otras a dificil re-
paracion, igualm^{te} q^o por la reunion a todo depositado en las Cuen-
tas g^{rales} q^o antes se observaba cuyo sistema ha preparado en
torpecim^{to}. y perjuicio q^o lo tengo por casi inaberriguables.

Con atencion a lo expuesto (siendo V.S. sabido)
podra resolver conforme a las demostraciones q^o quedan estan-
padas o como fuere a la g^o de V.S. Contaduria a la Inqui-
sicion a los Reyes. 3 a Noviembre a 1818.

Juan a Echavarría

Al Comediano

Se ha demorado este informe y el a otro nueve a dife-
rentes depositos por la mucha labor a q^o han exigido
para el reconocim^{to}. a Cuentas anteriores: De los
Exped^{tes}. a Pruebas y a los Libros a entrada y salida
de la Caxa V^{ta}. y porque los padecim^{tos}. a mi salud
por el camino a un año, no me han permitido con-
traerme a un trabajo discursivo como el a que ha
necesitado esta operacion. Por esta y p^o q^o no resulte
carga al S^{to}. a Secuestro, declaro, que las diez
Cuentas mandadas informar por Decreto a 28 a Nobre
a 1816, las he entregado a d^{ho} S^{to}. oy 11 a Mayo a 88

Echavarría

Mia Octub^{re} de mil ochocientos veine.

In cumplim^{to} de lo mandado observar p^o. Dec. del S^{to}. de Mayo

de mil ochocientos veinte, mandado cumplir por el Ex^{ta}. S^{ra}. V^{ra}. en
 en nueve de Septe. del mismo año. Lo M^o. Intendente y Diputado
 notario llevando adelante lo prevenido en el Ant. C^o. de del D^{to}. de
 extracción expedido por la C^o. G^{ra}. y Extraordinaria en D^{to}. de
 veinte y tres de Febrero de mil ochocientos trece; por cuyo m^o.
 presente In^o. rubricaron y sellaron la presente c^o. que comienza
 como forma c^o. incluyeron las ocho rubricadas en t^o. de la anterior
 extracción; de que doy fee

Salamanca a trece de Agosto de 1813

Juan Pio de Espinosa
 Es^o de Alt

